

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado

PRECIOS DE SUSCRICION.

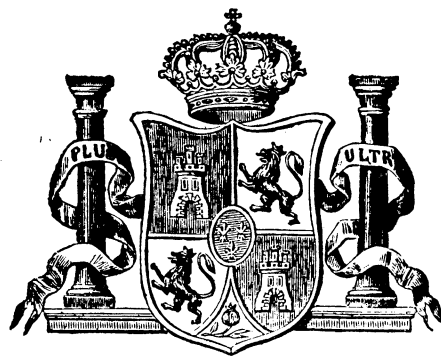
MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por tres meses. 72 Por seis meses. 144



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Excmo. Sr.: En el art. 6.º de la instrucción aprobada por S. M. á propuesta de los Ministros de la Guerra y de la Gobernacion en 25 de Junio de 1855 para gobierno de las Autoridades de las provincias declaradas en estado de guerra, se dispone que á los reos no militares no podrán imponerse otras penas que las señaladas en el Código penal al delito que hayan cometido.

1.º Que dicha instrucción no ha podido derogar las Ordenanzas generales del Ejército ni las disposiciones del Código penal, que son leyes del Reino.

2.º Que en diferentes artículos de las expresadas Ordenanzas se establece que sufran las penas que en ellos se imponen á aquellos que emprendan cualquier sedición, conspiración ó motín, ó induzcan á cometer estos delitos contra el servicio militar ó seguridad de las plazas; los que ataquen á

centinela ó patrulla de la guarnición, ó instiguen, protejan ó abriguen la desercion de las tropas, ó cometan, en fin, los delitos que la misma sujeta á sus prescripciones;

Y 3.º Que por el art. 7.º del Código penal se declara que no están sujetos á las disposiciones del mismo los delitos militares, en cuya clase entran todos los que quedan mencionados, se ha dignado resolver S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, que se manifieste á V. E. la necesidad de que por el Ministerio de su digno cargo se haga entender á quien corresponda que, á pesar de la Instrucción de 25 de Junio de 1855, los reos de delitos militares, cualquiera que sea su fuero, están sujetos en todo tiempo á los Tribunales que establecen y á las penas que imponen las Ordenanzas generales del Ejército, según el texto expreso del Código penal.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1856.—Cándido Necedal.—Sr. Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Negociado 3.º

La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que remita V. S. con toda urgencia al Ministerio de mi cargo una relacion de los expedientes que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 24 de Julio último, se hayan instruido ó estén instruyéndose en esa provincia, en solicitud de auxilios para locales y enseres de las escuelas de instruccion primaria. En el inesperado caso de que, por falta de celo, no se hubiera promovido la formacion de expedientes con el expresado objeto, es la voluntad de S. M. que, sin pérdida de momento, se forme y

remita nota de los pueblos más necesitados del auxilio, y que se hallen dispuestos á contribuir desde luego por su parte con alguna suma para la mejora material de las escuelas, expresando en las relaciones cuáles sean las necesidades de los establecimientos comprendidos en ellas; los gastos indispensables para satisfacerlas; la cantidad con que puedan concurrir los pueblos, y los subsidios que convenga concederse con cargo al art. 6.º, cap. XXIV del presupuesto general del Estado. A este fin, y con el de que más pronta y cumplidamente queden satisfechos los deseos de S. M., tan solícita siempre por el bien de los pueblos y que mira con particular interes la educacion primaria, recomendará V. S. la cooperacion del Inspector y de la Comision superior de la provincia, y adoptará las medidas más conducentes al objeto.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1856.—Moyno.—Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizar á D. Primitivo Fuentes, vecino de esta corte, para que redacte y publique la Guia del estado eclesiástico de España correspondiente al año próximo de 1857, sometiéndola previamente á la revision y aprobacion del Ministerio de mi cargo. Al propio tiempo se ha servido disponer S. M. se inserte esta Real determinacion en la Gaceta á fin de que las Autoridades eclesiásticas, á quienes el enunciado editor creyese preciso recurrir, dirijan al mismo con oportunidad los datos oficiales indispensables para llevar á efecto la redaccion de la mencionada Guia de 1857 con la debida exactitud.

Madrid 11 de Diciembre de 1856.—Seijas.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DEUDAS GENERALES DE LA DEUDA

ESTADO demostrativo de los expedientes de créditos procedentes de atrasos del material del Tesoro, que han sido aprobados por la Junta de la Deuda en el mes de Octubre próximo pasado, los cuales deben satisfacerse en billetes del Tesoro de la clase y con los intereses que á continuación se expresan:

Table with columns: Número de los expedientes, FECHA, NOMBRES DE LOS INTERESADOS, Procedencia del crédito, Clase en que deben satisfacerse, IMPORTE. Includes entries for Alcabalas, Fortificaciones, Cargas de justicia, etc.

NOTAS.

1.º El importe del mandamiento de pago núm. 233 ha figurado ya en el estado del mes de Abril último; el del núm. 226 en el de Julio siguiente; el de los números 217, 229 y 230 en el mes de Agosto, y el de los números 218 y 234 al 249 en el de Setiembre próximo pasado, todos como pendientes de expedicion.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

ESTADO demostrativo de los títulos del 5 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1855, recogidos en este día por devoluciones de garantías de las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro.

RECOGIDO DEL BANCO DE ESPAÑA.

Table with columns: Series, Número de títulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL. Includes series A, B, C, E.

RECOGIDO DE PARTICULARES.

Table with columns: Series, Número de títulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL. Includes series A, B, C, E.

Madrid 10 de Diciembre de 1856.—El Director general del Tesoro público, José de Sierra.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren y á quienes toca su observancia y cumplimiento sabed, que hemos venido en decretar lo siguiente: En el pleito que en primera y única instancia pendía ante el Tribunal Supremo Contencioso-administrativo, entre partes, de la una las sociedades mineras denominadas Riqueza y Verdad de los Artistas, representadas por el licenciado D. Manuel Cortina, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, representada por mi Fiscal, demandada y coadyuvada por el licenciado D. Manuel Pérez Hernandez, en representación de la Sociedad titulada Relámpago, sobre validez ó subsistencia de la Real orden expedida por el Ministerio de Fo-

mento en 20 de Febrero de 1855, declarando, contra lo solicitado por las sociedades demandantes, admitido el registro y aprobada la demarcacion de la mina Relámpago, como pertenencia supletoria, en el expediente respectivo incoado con solicitud de permiso para investigar por pozos ó galerías:

Visto: Vista la instancia presentada por D. Remigio Martínez ante el Gobernador civil de la provincia de Guadalajara en 16 de Abril de 1853, solicitando investigar por pozo y galería un terreno existente en el término de aquella ciudad y sitio llamado el Raso, lindante por Norte con la misma Verdad; Poniente con la Riqueza, y Mediodía y Levante con baldíos del pueblo:

Vista la solicitud presentada al Alcalde Constitucional de Hiedelencencia por el mismo interesado y unida á la instancia anterior, y el decreto marginal por el cual concedió aquella Autoridad el permiso necesario para la investigación intencional, á condicion de indemnizar los daños y perjuicios que con ella ocasionase al vecindario, á cuyos baldíos pertenecía el terreno:

Visto el escrito de designacion presentado en 2 de Diciembre de 1852 al Gobernador civil de la expresada provincia, y el decreto dictado por este el 23 siguiente, ordenando que el Ingeniero del ramo pasase á demarcar la pertenencia en el caso de haber terreno franco para ello, conforme al art. 33 del reglamento de minería:

Vista la diligencia de demarcacion practicada por el Ingeniero D. Luis Fernandez Sedeño en 30 de Mayo de 1853, en cumplimiento del decreto mencionado, con asistencia de D. Carlos Gil, en representación de la investigación Relámpago, y de la amonada ya con el título de San Carlos, lindante al Este; D. Cosme Horna, en representación de la colindante al Oeste la Riqueza (a) Encontrada, y D. José Gonzalez por la mina Verdad de los Artistas, colindante al Norte:

Vista la solicitud presentada en 24 de Abril de 1852 por D. Vicente Tabares, en representación de la sociedad minera Los Artistas, para que se le adjudicase, como demasia, un espacio franco de terreno que no forma superficie rectangular de 40,000 varas, entre la misma mina Verdad, La Suerte y La Riqueza, ó se le concediese la parte correspondiente, en el caso de pretender estas la que debiera pertenecerles:

Vista la instancia presentada por D. Juan Manuel Contreras al Gobernador civil de la provincia de Guadalajara en 25 de Mayo del mismo año de 1852, solicitando que á la mina Riqueza, de la cual era representante, se adjudicase la parte que pudiera corresponderle del terreno situado entre la mina Suerte, Riqueza y Verdad, que no forma superficie rectangular de 40,000 varas:

Vista otra igual solicitud producida por D. Carlos Gil, como representante de la compañía explotadora de la mina La Suerte en 25 del mismo mes y año, y el decreto marginal del Gobernador de 2 de Noviembre, disponiendo que el Ingeniero del ramo procediese á practicar el reconocimiento y la adjudicacion de la demasia entre las minas Verdad, Riqueza y Suerte, según lo prevenido en el art. 74 del reglamento:

Visto el informe extendido á continuación, manifestando hallarse mal colocado los mojones de la mina Verdad ó mayor distancia de la que por la ley debieran tener, sufriendo lo mismo con las mojoneras de la colindante la Suerte, y que era imposible señalar de un modo positivo la superficie de la demasia y por consiguiente la parte de ella que correspondiese á cada una de las minas colindantes, y hasta que la Superioridad no resolviese acerca del aumento ó disminución de las expresadas minas:

Visto el escrito que en 27 de Setiembre del expresado año de 1853 presentaron D. Vicente Tabares y D. Mariano Lorente al Gobernador de la provincia de Guadalajara, en nombre de las sociedades Riqueza y Verdad de los Artistas, quejándose del considerable atraso que habia sufrido la resolucion de sus exposiciones de 22 y 25 de Mayo de 1852, y pidiendo que se practicase el reconocimiento y division de la demasia entre las dos minas de Riqueza y Verdad en proporcion de las líneas de contacto:

Visto el recurso presentado al Gobernador de Guadalajara en 7 de Octubre del mismo año de 1853 por los mencionados Tabares y Lorente, protestando contra la preferencia dada á la demarcacion del Relámpago y contra la demarcacion misma, que consideraban ilegal por comprender un terreno que no se halla entre las minas aspirantes á la mejoría y haberle dado una longitud de 315 varas, siendo así que la ley no concede más que 300 á una pertenencia ordinaria, y solicitando que una comision de Ingenieros rectificasen los límites de la mina Riqueza y de la de la investigación San Carlos, que despues se rectificase la medida practicada en la demarcacion del Relámpago; y por fin, oídos los expedientes y con presencia de las diligencias practicadas, se negase la aprobacion al expediente del Relámpago:

Vista la providencia que el Gobernador de Guadalajara dictó en 25 de Noviembre del referido año de 1853, declarando no haber lugar á lo solicitado por los presidentes de las sociedades mineras Riqueza y Verdad de los Artistas, por la antelacion con que fue presentada la solicitud de investigación del Relámpago; por la preferencia que debe darse á la formacion de las pertenencias supletorias, siempre que haya suficiente espacio para demarcarlas, y por haber abdicado el demandante de reclamar, dejando pasar el término fatal que señala el artículo 53 del reglamento, cuando se ejecutó y publicó la demarcacion hecha para la investigación Relámpago y aprobando el expediente de esta:

Vista la solicitud de registro presentada en 27 de Octubre de 1853, ante el Gobernador civil de Guadalajara, por D. Juan de Dios Gonzalez, para que se le adjudicase una pertenencia reservada de 4,000 varas, sita en el punto del Raso del pueblo de Hiedelencencia, con el nombre de Relámpago, y el decreto marginal de aquel día mitiéndola, mandando que se anotase en el registro de minas, y que pasase al Ingeniero del ramo para el reconocimiento preliminar de la mina con citacion de los encargados de las limitrofes, informando conforme á lo que previene la ley y reglamento de minería:

Vista la exposicion presentada por los presidentes de las sociedades Riqueza y Artistas al Ministro de Fomento en 24 de Diciembre de 1853, reclamando contra la providencia del Gobernador, y pidiendo su revocacion:

Vista la Real orden de 20 de Febrero de 1855 expedida con presencia del informe evacuado por la Junta superior de minería, y la consulta de la seccion de Fomento del suprimido Consejo Real:

Vista la Real orden de 5 de Abril de 1854 expedida por el Ministerio de Fomento, mandando que se practicase un deslinde, deduciendo la superficie del terreno que comprende el registro ó demasia conocida por el Relámpago, y reservando resolver con vista de esta operacion sobre la suspension de las labores del Relámpago, pretendido por las sociedades arriba mencionadas:

Visto el informe que el Ingeniero D. Luis de la Escosura leyó á la Junta general de la Sociedad Verdad de los Artistas en 2 de Agosto de 1853, y que se publicó despues en el periódico titulado Aurora minera, en el número correspondiente al 3 de Noviembre del mismo año:

Vista la diligencia de reconocimiento practicada por los Ingenieros en conformidad con lo dispuesto en la mencionada Real orden:

Visto el plano oficial levantado por los Ingenieros Aranzazu, Aldama y Sedeño en 6 de Julio de 1854 y sus informes facultativos:

Visto el informe evacuado por el abogado consultor del Ministerio de Fomento en 16 de Enero de 1853, y el de la Junta facultativa de minería emitido en 13 de Noviembre siguiente, en el cual, sin dar solucion á las dudas y dificultades suscitadas en el examen del expediente de investigación Relámpago, se reconoce el daño que causaria su desaprobacion:

que en principio es mejor la causa del Relámpago, y que sobre todo tiene su favor las consideraciones de la equidad, muy atendibles en este caso:

Vista la Real orden de 20 de Febrero de 1855, por la cual se declaró, contra lo solicitado por los demandantes, admitido el registro, y aprobada la demarcacion del Relámpago como pertenencia supletoria:

Vista la demanda contra ella propuesta ante el Supremo Tribunal Contencioso-administrativo en 16 de Abril de 1855 por el licenciado D. Manuel Cortina para que se declare la nulidad del expediente de investigación Relámpago, y cuando á esto no hubiera lugar, para que se deje sin efecto la citada Real orden de 20 de Febrero y se adjudique como demasia á las minas colindantes Riqueza y Artistas el terreno en que se encuentra situada aquella:

Vista la contestacion de mi Fiscal de 27 de Setiembre de 1855, solicitando que se desestime la demanda y confirme la decision de mi Gobierno:

Visto el escrito presentado en 6 de Octubre de aquel año por el licenciado D. Manuel Perez Hernandez, con poder de la Junta directiva de la sociedad minera Relámpago, coadyuvando á la accion del Ministerio público, por el reconocido interes que tenia en este litigio:

Vistos los escritos de réplica y duplica que en observancia del reglamento se permitió á las sociedades contendientes producir para el completo esclarecimiento de la cuestion:

Vista la ley 45, tit. 28, Partida 3.ª, que se refiere á la invencion del Tesoro; y el tit. 18, lib. 9.ª de la Novísima Recopilacion:

Vistos los artículos 8.º, 11 y 13 de la ley de minería promulgada en 11 de Abril de 1847:

Vistos los artículos 13, 53 y 104 del reglamento dictado para su ejecucion:

Visto el informe que la solicitud de investigación por pozo y galería fue presentada por D. Remigio Martínez en 16 de Abril de 1852, acompañando el permiso del Alcalde de Hiedelencencia, y que ademas obtuvo aquel del Gobernador de la provincia de Guadalajara en 7 de Setiembre del propio año:

Considerando que ordenada por el Gobernador la demarcacion de la pertenencia, los representantes de las sociedades concesionarias de las minas colindantes alegaron el acto sin oponer protesta ni reclamacion alguna dirigidas á invalidarle, lo cual subsanó la falta de citacion para esta diligencia:

Considerando que las sociedades mineras Riqueza y Verdad de los Artistas no reclamaron contra ella dentro del término señalado por el art. 53 del reglamento de 31 de Julio de 1849, y que su fracaso les privó del derecho que en tiempo y forma hubieran podido ejercitar, robusteciendo la validez del acto administrativo cuya nulidad pretendían:

Considerando que aun cuando hubiese lugar á la declaracion de esta, no mejorarian la causa que sostienen las sociedades mineras Riqueza y Verdad de los Artistas, porque restituidas las cosas á su primitivo estado, la instancia de D. Remigio Martínez dominaria todos los procedimientos que se iniciasen para la demarcacion de la demasia, y que la prioridad de la fecha confiere siempre la preferencia en el derecho, según el art. 8.º del reglamento de minería:

Considerando que la expresada solicitud de Tabares se dirigió á obtener la adjudicacion de un espacio franco de terreno que no forma superficie rectangular de 40,000 varas, y que se halla entre las minas Verdad, Suerte y Riqueza, el cual es muy diferente del solicitado para la investigación Relámpago, como lo demuestra el hecho de haberse pedido la parte que en aquel perteneciese á la Suerte según las líneas de contacto que tuviese con la demasia, y el de no haberse presentado como demandante la sociedad explotadora de esta, cuando por los resultados obtenidos en la expresada investigación se variaron los términos de la demasia:

Considerando que la dilacion en el despacho de las solicitudes presentadas por las sociedades Riqueza y Verdad de los Artistas hubiera podido evitarse, reclamando estas contra el funcionario á quien creyese responsable de ella, ante el superior inmediato, para que corrigiese, imponiéndole la responsabilidad correspondiente, conforme á lo dispuesto en el art. 43 del reglamento de 31 de Julio:

Considerando, en cuanto al fondo de la cuestion, que la ley quiere la distribucion equitativa y moderada de la riqueza minera, habiendo establecido para evitar la acumulacion, que á ningun particular ni sociedad puedan concederse sobre un mismo criadero más de dos pertenencias contiguas, ó tres si la sociedad fuese de cuatro ó más personas:

Considerando que con este mismo objeto ha creado las pertenencias extraordinarias, y que no se llenaría si para su formacion ó concesion se opusieran dificultades que, no siendo conformes ni con su espíritu ni con su texto, diesen lugar á las solicitudes de demasia y á las adjudicaciones de estas:

Considerando que el art. 13 de la ley de 1849 se refiere ni á una ni á otra, sino que habla únicamente del espacio que exista entre dos ó más pertenencias, cuya palabra repite para alejar toda duda, previniendo que solo cuando no pueda formarse cómodamente otra que contenga al menos un rectángulo, equivalente á las dos terceras partes del espacio de una pertenencia ordinaria, se adjudique como demasia á las minas colindantes:

Considerando que conforme á estas disposiciones se ha comprendido y practicado siempre que una pertenencia extraordinaria debe componerse de 40,000 ó más varas superficiales; y que en este sentido se expidió la Real orden de 14 de Febrero de 1855, la cual no tendría fuerza en el caso de ser contraria á la ley, pero acordada, despues de oír el informe de la junta facultativa de minas, y á consulta del Inspector de las de Linares, prueba que antes de ocurrir la empeñada contienda promovida por las sociedades Riqueza y Artistas, era general y uniforme la inteligencia del precepto legal en este punto:

Considerando que el art. 72 del reglamento aclara, confirma y perfecciona la disposicion de la ley en cuanto puede hacerlo para asegurar su estricta observancia, disponiendo que se forme y conceda una nueva pertenencia cuando se solicite, siempre que entre dos ó más pertenencias haya un espacio que tenga al menos una superficie rectangular igual ó mayor que las dos terceras partes de la extension de una ordinaria:

Considerando que las palabras espacio, superficie, extension, que alternativamente usan el art. 13 de la ley y el 72 del reglamento citado, expresan ideas claras, distintas de las que se refieren á la longitud y latitud, las cuales hubieran podido determinarse por el legislador con la precision que lo ha hecho en el art. 11 al fijar las de las pertenencias ordinarias:

Considerando que la demarcacion del Relámpago se ha hecho en un espacio que se halla colocado entre dos pertenencias, pues que al Poniente linda y está ceñida por la pertenencia de la Riqueza, al Norte por los Artistas y al Levante con la investigación San Carlos, ocupando solamente una corta porcion de terreno franco que no está unida á la demarcacion de esta:



dicarse como demasia a los dueños de las pertenencias...

Considerando que en el plano oficial levantado por los Ingenieros Sedeno, Aldama y Aranzazu en 6 de Junio de 1855...

Considerando que la empresa de la investigacion Relampago empuzo y continuo sus labores durante un largo periodo...

Considerando que el párrafo primero del art. 8.º de la ley de mineria de 14 de Abril de 1849...

Considerando que por esta acertada disposicion de ley y por el principio de equidad que tan bien se hernama en la justicia...

Oido el suprimido Tribunal Contencioso-administrativo en sesion a que asistieron D. Saturnino Calderon Colantes, Presidente...

Vengo en desestimar el recurso de nulidad intentado por el licenciado D. Manuel Cortina...

Dado en Palacio a 12 de Noviembre de 1856.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gobernacion, Claudio Novellat.

Publicacion.—Leido y publicado el anterior Real decreto por mi el Secretario general interior del Consejo Real...

Madrid 6 de Diciembre de 1856.—Antonio Delgado.

RECTIFICACION.

En la sentencia pronunciada por el Tribunal Supremo de Justicia, que se publicó en la Gaceta de 14 del actual...

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que a continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del actual...

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

AVILA.

40677 Doña Romualda de la Santísima Trinidad. D. Juan de Vergara.

BALEARES.

40679 D. Miguel Aulet. 40680 D. Damian Albert. 40681 D. Bartolome Bernat. 40682 D. Miguel Benmarat. 40683 D. Juan Bonet. 40684 D. Esteban Bordoy. 40685 D. Jaime Calafat. 40686 D. Jaime Cifre. 40687 D. Antonio Gonsilla. 40688 Doña Antonia Leon y Bufami. 40689 D. Benito Soler. 40690 D. Antonio Vaurrell.

BARCELONA.

40691 D. Juan Pedro Lapuente. 40692 Doña Lutgarda Lalbaza y hermanos. 40693 D. Manuel Soler.

GERONA.

40694 D. Tomas Basols. 40695 D. Francisco de Paula Bonen. 40696 Doña Josefa Jonana y Bellerola. 40697 D. Elias Masís. 40698 Doña Maria de la Merced Martinez y Davallilo. 40699 D. Juan Miral. 40700 D. Ramon Montorro. 40701 D. Miguel Pons. 40702 D. Rafael Paig de Vall. 40703 D. Francisco Teixidor. 40704 D. Pedro Villosa.

HUESCA.

40705 D. Valentin Alastruey. 40706 Doña Vicenta Ardanuy. 40707 Doña Catalina Borderas. 40708 D. Antonio Castiell. 40709 D. Hipólito Fornigales. 40710 D. Miguel Ferrer. 40711 D. Antonio Forés. 40712 D. Pablo Gil. 40713 D. Antonio Jimenez. 40714 D. Carlos Gauran. 40715 D. Tomas Garcia Blazquez. 40716 D. Joaquin Ortíz. 40717 Doña Maria Ravac. 40718 Doña Nicolasa Soriano.

LEIDA.

40719 D. Luis Alonso Carro.

NAVARRA.

40720 D. Rafael Erlés.

PALENCIA.

40721 D. Manuel Alonso. 40722 D. Pedro Alonso. 40723 Doña Maria Tiborcina Cires. 40724 D. Alejandro Garcia Garcia. 40725 D. Toribio Garcia. 40726 Doña Eulogia Juana. 40727 Doña Juana y Atanasia Lopez Marin. 40728 D. José Lopez Traña. 40729 D. Dionisio Merino. 40730 D. Antonio Ortega. 40731 D. Domingo Secades. 40732 D. Domingo Yaron.

SALAMANCA.

40733 D. Manuel Arroyo. 40734 D. Francisco Aparicio.

40735 D. Manuel Bautiela. 40736 D. Fernando Caballero. 40737 D. Manuel Carrera. 40738 D. Francisco Carballo. 40739 D. Toribio Claves. 40740 D. Francisco Delicado. 40741 D. Luis Escudero. 40742 D. Plácido Fuertes. 40743 Doña Maria Josefa Fernandez Gonzalez. 40744 D. Nicolas Fernandez. 40745 Doña Ana Gregier. 40746 Doña Ines Gil Cabrero y Vergel Perez. 40747 Doña Teresa Galache. 40748 D. Juan Godin. 40749 Doña Josefina de Ibaiza. 40750 Doña Francisca de Dios Herrero. 40751 Doña Lorenza de Dios Herrero. 40752 D. Manuel Herrero. 40753 Doña Benita Infanzon. 40754 Doña Tamara Martin. 40755 Doña Maria de las Mercedes Molina. 40756 Doña Mariana Martin. 40757 D. Isidoro Martin. 40758 Doña Joaquina Ocampo y Tojo. 40759 D. Gregorio Patamos. 40760 Doña Teresa Santh. 40761 Doña Plácida Santos. 40762 D. José Sanabria. 40763 D. José María Tania. 40764 Doña Francisca Verechaga y Requena.

TERUEL.

40765 D. Leandro Cocera Sanchez. 40766 D. Juan Garcia. 40767 D. Domingo Lopez Villadecava.

VALLADOLID.

40768 D. Vicente Abando. 40769 Doña Josefa Arenas y Llanos. 40770 D. Francisco de Paula Cañicero. 40771 Doña Carlota Estaluz. 40772 Doña Eusebia Elorriaga. 40773 D. Bernardo Garcia Jove. 40774 D. Trifon Gallego. 40775 D. Joaquin Jarque. 40776 Doña Maria de la Paz Navarro. 40777 D. Lorenzo Perez. 40778 Doña Josefa Perez de Rozas.

ZAMORA.

40779 D. Guillermo Garcia. 40780 D. Gregorio Martin Fernandez.

ZARAGOZA.

40781 D. Manuel Bernal. 40782 Doña Carmen Blanco. 40783 D. Pascual Galan. 40784 D. Manuel Gascon. 40785 D. Miguel Lapuente. 40786 D. Tomas Lorente. 40787 D. Agustín Pino. 40788 Doña Escolástica Roles. 40789 D. Genaro Riquelme. 40790 D. Joaquin Rosses.

Madrid 6 de Diciembre de 1856.—V. B.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A 0 MILIMETROS, TEMPERATURA EN EL CENTRO EN GRADOS, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADIO DEL CIELO. Includes data for color maximum and color minimum.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1856.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Habiendo quedado vacante la plaza de Inspector de Instruccion primaria en la provincia de Zamora, dotada con el sueldo anual de 8.000 rs., por promocion del que la obtiene a la de Alicante...

CONTADURIA CENTRAL DE LA HACIENDA PUBLICA.

Los Sres. cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesoreria central, y deben acreditar su existencia o estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Los sujetos que se expresan a continuacion, ó sus herederos, se presentarán en este Gobierno de Madrid, ó sus herederos, para enterarles de mi cargo y negociado de Hacienda para enterarles de un asunto que les concierne...

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa, al que hasta hoy no se ha podido, como deseaba, solemnizar por su parte el inefable Misterio de la Purísima Concepcion...

gios expresados por el Gobierno de S. M. en Real orden circular expedida al efecto por el Ministerio de Gracia y Justicia en 4.º del corriente...

BANCO DE BARCELONA.

50 de Noviembre de 1856.

ACTIVO.

Table with columns: Resos fuertes, Metálico en caja, Existencia en la caja subalterna de Palsa, Billetes en caja, Letras y pagarés en cartera a realizar, etc.

PASIVO.

Table with columns: Capital desembolsado por el 25 por 100 exigido a los Sres. accionistas, Idem id. a cuenta del 12 1/2 por 100 exigido a los Sres. accionistas, etc.

TOTAL activo... 4.615.223'167. TOTAL pasivo... 4.615.223'167. IGUAL.

NOTAS. 1.º Capital nominal, ps. fs. 4.000.000. Idem de las acciones emitidas, ps. fs. 4.000.000. 2.º Entre los ps. fs. 4.512.270'309 que aparecen como existencia metálica en caja, hay ps. fs. 433.680 en billetes equivalentes a moneda de cobre catalana...

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Por el presente y en virtud de Tribunal, se cita, nombre y emplazo a la Señora Doña Josefa, Administradora de tabacos que fue de la provincia de Barcelona en el año de 1854...

En virtud de providencia del Sr. D. Severo Montayo, Magistrado de Audiencia de provincia y Juez de primera instancia del distrito del Mediodía de las afueras de esta corte...

D. Juan Belda, Juez de primera instancia de esta villa de San Clemente y su partido.

Por el presente, y término de 30 dias, cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a una procura de este Juzgado y que se halla vacante por defuncion del que la obtuvo Don José Moya...

Por el presente y a virtud de providencia del Sr. D. Gregorio de Coicorroteta, Alcalde del distrito de la Audiencia de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, D. Toribio Alvarez, reafirmado por el escribano del número 1 de la misma doctor D. Claudio Sanz y Barea...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa de San Clemente a 29 de Noviembre de 1856.—Juan Belda.—Por su mandado, Santos Sanchez Torrecilla. 4927

Por el presente y a virtud de providencia del Sr. D. Gregorio de Coicorroteta, Alcalde del distrito de la Audiencia de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta capital, D. Toribio Alvarez, reafirmado por el escribano del número 1 de la misma doctor D. Claudio Sanz y Barea...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa de San Clemente a 29 de Noviembre de 1856.—Juan Belda.—Por su mandado, Santos Sanchez Torrecilla. 4913

D. Francisco Otero Labandera, Secretario del Sr. Alcalde de esta villa y jurisdiccion de Navia, provincia de Oviedo...

En la villa de Navia a 49 de Noviembre de 1856, el Sr. Don Juan Alonso Labandera, Alcalde constitucional en funciones de Juez de paz...

Por providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Magistrado de Audiencia de provincia, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte...

En la villa de Navia a 49 de Noviembre de 1856, el Sr. Don Juan Alonso Labandera, Alcalde constitucional en funciones de Juez de paz...

Por el presente y a virtud de providencia del Sr. D. Gregorio de Coicorroteta, Alcalde del distrito de la Audiencia de esta corte...

Madrid 3 de Diciembre de 1856.—Toribio Alvarez. 4943

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez de primera instancia en Madrid, reafirmada del escribano de su número D. Miguel del Castillo y Alba...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, reafirmada por el escribano del número de la misma D. José García Varela...

Las personas en cuyo poder obre, o que se noticiare de su paradero, se servirán presentar dentro del término de 30 dias en la ciudad de Madrid...

Por providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, reafirmada por el escribano de número D. Jacinto Zapatero...

Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de la misma se cita, llama y emplaza a Doña Ana Zalban...

D. Bruno de la Peña, Alcalde constitucional de esta ciudad de Guadalajara, y como tal Juez interino de primera instancia de la misma y su partido etc.

Alcalde constitucional de Madrid.—Distrito del Hospicio.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Vizconde de Castel-Ruiz...

Alcalde de la Cuadra, caballero comendador de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Auditor honorario de marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carlos Rey, natural de la villa de Alcaudete de la Jara, distrito judicial de la del Puente del Arzobispo...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, reafirmada por el infrascrito escribano del número, se pone a pública subasta por el término de 20 dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, reafirmada por el infrascrito escribano del número, se pone a pública subasta por el término de 20 dias...

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Indalecio Muñoz, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta capital, reafirmada por el infrascrito escribano del número, se pone a pública subasta por el término de 20 dias...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa de San Clemente a 29 de Noviembre de 1856.—Juan Belda.—Por su mandado, Santos Sanchez Torrecilla. 4927

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa de San Clemente a 29 de Noviembre de 1856.—Juan Belda.—Por su mandado, Santos Sanchez Torrecilla. 4913

D. Francisco Otero Labandera, Secretario del Sr. Alcalde de esta villa y jurisdiccion de Navia, provincia de Oviedo, D. Juan Alonso Lavandera, en funciones de Juez de paz.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 11.—Se ha levantado el estado de sitio en las fronteras de la Rumania, excepto las provincias fronterizas de Ancona y Bolonia...

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Fernando de Madrazo, Juez de primera instancia en Madrid, reafirmada del escribano de su número D. Miguel del Castillo y Alba...

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, reafirmada por el escribano del número de la misma D. José García Varela...

Las personas en cuyo poder obre, o que se noticiare de su paradero, se servirán presentar dentro del término de 30 dias en la ciudad de Madrid...

Por providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, reafirmada por el escribano de número D. Jacinto Zapatero...

Juzgado de la Capitanía General de Castilla la Nueva.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan General de la misma se cita, llama y emplaza a Doña Ana Zalban...

D. Bruno de la Peña, Alcalde constitucional de esta ciudad de Guadalajara, y como tal Juez interino de primera instancia de la misma y su partido etc.

Alcalde constitucional de Madrid.—Distrito del Hospicio.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Vizconde de Castel-Ruiz...

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—Para tranquilizar a los socios de La Mutualidad y de La Mutuallidad, que en el incendio de anoche vieron arder y destruirse muchos impresos de dichas compañías...

SORIA 10 de Diciembre.—El gran impulso que en esta provincia reciben las obras públicas merece todo elogio y son dignos del aprecio general los encargados de estimularlas y dirigirlos.

Merecen mencion especial igualmente los trabajos de la línea transversal de Valladolid a Calatayud, y que, paralizados hace dos años, tienen hoy grande impulso.

El Excmo. 6.º Iltre. Sr. Prelado de esta diócesis ha secundado de una manera digna los sentimientos de S. M. la Reina y su Gobierno en el día de la Inmaculada Concepcion...

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 11.—Se ha levantado el estado de sitio en las fronteras de la Rumania...

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—Paris 11.—Se ha levantado el estado de sitio en las fronteras de la Rumania, excepto las provincias fronterizas de Ancona y Bolonia...

El Norte de Bruselas cree que la Prusia se encontrará en minoría en la próxima conferencia. Al decir del citado diario, la Rusia ha hecho cuestion de dignidad y decoro su insistencia en sostener lo que cree ser su derecho sobre Bolgrad...

En la villa de Navia a 49 de Noviembre de 1856, el Sr. Don Juan Alonso Labandera, Alcalde constitucional en funciones de Juez de paz, habiendo visto el juicio verbal promovido por Don Joaquin Valadeo...



pan los Principados, y las escuadras que ocupan el mar Negro. Bajo este punto de vista, dice El Norte, que la Francia se ha prestado a formar una mayoría contra la Rusia.

Segun esta version, Rusia no tendria a su favor en las próximas conferencias más que a la Prusia, y en contra suya a Francia, Inglaterra, Austria, Gerdania y Turquía.

El Diario de Constantinopla anuncia que el Gobierno del Sultan ha contratado con varios banqueros de la capital dos empréstitos, que ascenden en junto a la suma de 47 millones de reales.

El mismo diario dice ser inexacta la noticia de que la escuadra inglesa invernará en Sinope, y añade que cree saber que si las dificultades que retention a dicha escuadra en las aguas turcas no se arreglan en breve, pasará el invierno en el Bósforo.

Un despacho de Viena del 7 dice que el Diario oficial austriaco anuncia haber sido amistiados 25 reos políticos húngaros.

El Diario alemán de Francfort habla de un despacho que dice haber sido comunicado al Gobierno suizo por los Encargados de negocios de Francia y Rusia, pidiendo nuevamente la exarcelación in condicional de los prisioneros. Se espera que esta demanda, como la anterior, reciba una respuesta negativa. Dice, añade el mismo Diario, que el Encargado de negocios de Inglaterra presta su apoyo al consejo federal.

Un periódico de Londres, La Shipping Gazette, anuncia que Inglaterra, Francia y Prusia han arreglado definitivamente las condiciones de un tratado con Dinamarca, relativamente a la completa supresion de los derechos del Sund, debiendo abrazar tambien el tratado la cuestion de los derechos de tránsito entre Hamburgo y Kiel.

ITALIA.—Piamonte.—La fragata de los Estados Unidos la Susquehanna, ha llegado a Génova. La escuadra rusa vendrá tambien a permanecer algun tiempo en Génova antes de dispersarse por el Mediterraneo para el servicio de las legaciones rusas de Nápoles, Atenas, Constantinopla y Alejandría.

El Gran Duque Constantino vendrá de Tolon por tierra; se detendrá en Niza, y volverá a ocupar el velo el Wlberg, para visitar las costas de Africa. (Presse belge)

PRUSIA.—Berlín 6 de Diciembre.—Háblase aqui de un circular del Gabinete de Turin, cuyo contenido habrá sido comunicado a los Gobiernos por sus representantes de este Gabinete.

Corre tambien el rumor de que el Emperador Napoleon habia hecho significar al representante de la Confederacion suiza en Paris, despues de la salida del General Dufour, que la Confederacion no queria tomar en consideracion las proposiciones y consejos de Francia, ni dar libertad a los detenidos. El Emperador no se oponia en manera alguna a la intervencion militar de Prusia. (Id.)

BAVIERA.—Munic 5 de Diciembre.—En prueba de cariño, SS. MM. han instado a la Princesa Ana y al Principe Adalberto a que abandonen su propio palacio, que está a un lado de la ciudad, para vivir como en familia en el palacio Real. Asi podrá gozar del recreo que ofrece el jardín de invierno anejo al mismo palacio, por el cual se pasa a teatro y a la Real capilla.

Ayer a las diez de la mañana hubo besamanos. Asistieron todos los personajes que son admitidos a palacio: 1.º El cuerpo diplomático; 2.º, la nobleza; y 3.º, toda la oficialidad de la guarnicion y el cuerpo de ingenieros. Los caballeros se presentaron con rigoroso uniforme, y los señores con cap de paille de la forma de una manteleta, aunque más larga, guardacapi por abajo con una cuarta de vara de piel.

Anteayer SS. MM. acompañados del Principe Adalberto y de su esposa, hicieron una excursion al sitio de Berg, distante cinco leguas próximamente. La comida se verificó en una casa de recreo, situada en una isleta. La Princesa se mostró muy satisfecha del paisaje que se ofreció a su vista. La Infanta llevaba capa de armiño, y su fisonomía animada manifestaba buena salud. A las cinco volvieron a la ciudad para asistir a la representación de la ópera Titus, por Mozart; a su entrada fueron acogidas SS. MM. por las aclamaciones del publico.

El Presidente del Consejo de Ministros se halla mejorado. La fractura no manifiesta ni uteracion ni inflamacion, y el apósito que se le ha puesto hoy será, según parecer de los médicos, el último.

En la seccion de la academia de ciencias que se verificó en honor del cumpleaños de S. M., se publicaron los nuevos nombramientos de miembros que habia aprobado el Rey. El Consejo imperial en San Petersburgo, Doctor Branat, ha sido nombrado miembro extraordinario de la clase matemático-física, siéndolo igualmente de la misma clase Mozander, profesor en Stokholm, Elias Fries, profesor en Upsala; Doctor Eschicht, profesor en Copenhague, y Eloquent, profesor de la misma ciudad.

De la clase histórica, Adolfo de Varahagen, encargado de negocios del Brasil en Madrid.

El comité de la sociedad en San Vicente de Paul ha dado cuenta de las subvenciones que ha facilitado a los estudiantes pobres. En el semestre último del año pasado se subvencionaron 82 estudiantes, de los cuales fueron 26 teólogos, 28 abogados y 28 de filosofía. En el verano disminuyó el número de subvencionados hasta 70 por haber mejorado su estado algunos de los que recibian subvencion. Estas consistieron en mesa libre, en la cual participaron diariamente de 20 a 30 estudiantes; ademas pagó la sociedad el alquiler a 10. Los gastos ascendieron a 1,444 florines.

El Adepto, periódico de Sehney-Baviera, dice que ayer se remitió a S. M. una peticion contra las ordenes del consistorio. Hasta que llegue una respuesta definitiva, se opone la mayor resistencia en asistir los domingos al sermón, de modo que el sacerdote predica en desierto. Los bancos están vacíos. (Clamor Público.)

MISCELANEA EXTRANJERA.

Todas las grandes naciones de Europa han ido delante de la Rusia para la construccion de vias férreas, y sin embargo en ninguna de ellas era tan esencialmente necesaria esta clase de comunicaciones como en el vasto Imperio, cuya extension equivale casi a una novena parte del globo terráqueo.

Fácil es comprender con esto cuál será la desigualdad de su clima, la variedad de sus producciones, la falta de equilibrio de su poblacion.

Mientras que en ciertos distritos se cultiva el trigo aazon de tres habitantes por cada milla cuadrada de terreno, en otros como en el de Moscú, por ejemplo, el número de habitantes en igual distancia es eleva a 2,500. Mientras que por una parte se extraen 200 a 250 millones de kilogramos de hieiro de sus inagotables minas, introduce por otra la Inglaterra considerables cantidades de este metal.

Mientras que existen en el Imperio depósitos naturales de sal, como el lago de Eilat, que bastaría a proveer durante siglos enteros a todos los mercados del mundo, importan los extranjeros grandes cargamentos de sal para surtir a las provincias del Norte y a las del Báltico.

Mientras que la industria manufacturera rusa, cuyos progresos son admirables, busca colocacion en Persia y en China para el sobrante de sus productos, la Francia y la Inglaterra hallan en ciertos mercados rusos abundante salida para sus géneros.

Los mismos cereales que constituyen la principal riqueza de aquel Imperio, escasean siempre en muchas de sus inmensas comarcas.

Tal es hoy el verdadero estado de la Rusia, hijo tan solo de la falta de comunicaciones: géneros hay que tardan a veces dos años en llegar a su destino.

El Gobierno ruso no podia mostrarse por más tiempo indiferente ante tan apremiadas necesidades.

Ya el Emperador Nicolás habia dado el primer paso construyendo por su cuenta el ferrocarril de San Petersburgo a Moscú; pero este camino costó excesivamente caro, y se desistió de su prolongacion hasta Odessa.

El actual Emperador ha comprendido al fin sus verdaderos intereses, fiando la construccion de las líneas rusas a una compañía europea.

El 23 de Octubre último, como ya hemos dicho, fue otorgada la concesion a cuatro grupos de capitalistas: los rusos representados por el Baron Stieglitz; los franceses por Mr. Isaac Pereire; los ingleses por Mr. Baring; los holandeses por la Casa Hope.

Table with 2 columns: Linea and Kilómetros. Lists 9 lines from San Petersburgo to various cities with distances.

De estas líneas se hallan en explotación: 1. De San Petersburgo a Zarskoe-Sels. 2. De Varsovia a Cracovia. 3. De San Petersburgo a Moscú.

Las condiciones fundamentales son: 1.º El Gobierno garantiza a la compañía un 5 por 100 del capital empleado en la construccion.

2.º La tercera parte de las acciones de la sociedad será distribuida por los capitalistas del país, pero estas acciones no se cotizarán en las bolsas de Rusia.

3.º Se concede el privilegio por 85 años.

4.º Todas las líneas férreas deberán quedar terminadas en 40 años.

5.º La primera emisión de acciones será equivalente a 1,250 millones de reales.

Todavía no ha habido tiempo de olvidar, dice la crónica semanal del Siecle de Paris, a la excelencia otomana que daba lugar dos años tan espléndidos bailes, y que hacia con tanta gracia los honores de su casa.

Un periódico de Bruselas, el Nord, ha acusado al ex-Embaajador de haberse llevado de Francia una joven de la que estaba enamorado, y que habia consentido en casarse en el harem del Bajá.

El General Barthier escribió al Directorio diciendo: «Toda clase de heroísmo debia brillar en este valiente ejército, y la abnegacion de Desgenettes no ha sido el méjor generoso ni el menos útil...»

En el mes de Diciembre de 1829, el Capitán del buque Y, que daba la vela para la costa occidental de Africa, como una gavia de tela de seda.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

de 13,600 a otros varios puntos extranjeros, mientras que para Francia hay un aumento de 17,706.

Desde nuestra anterior 25 de Octubre, salió para Barcelona la Julia con 1,929 bales de algodón, cuando hoy despachado el Juven Antonio para Mallorca, con 1,300 barriles y 270 sacos harinas. Hoy salen en puerto Prater-Nabat, Fr. Palma, Maria, Antonio y Valparaiso.

Azúcar. Se han vendido y reventado en la semana unos 1,000 bocecos como sigue: comun a regular 8 un cuarto a 9. Dueno a superior 9 tres cuartos a 40 y medio. La molinda ha empezado ya en algunas fincas; pero ningun azúcar nuevo se ha recibido todavía. El primer boceyo llegó el año pasado el 40 de Octubre, en 1853 el 4 y en 1853 el 6.

De la isla de Cuba notamos vendidas 65 cajas blanco de 14 a 14 tres cuartos, 110 id. de 11 y medio a 12, 94 quebrado de 9 y medio a 9 tres cuartos. Se han importado 256 bocecos, 180 barriles y 149 cajas, y quedan 1,500 de estas por vender.

Harina. Habia subido la superfina a 7 un octavo pfs. barril, y por consiguiente habia cesado la exportacion. Bajó a 6 tres cuartos y se compraron sobre 6,500 barriles, pagándose la extrafina de 7 un cuarto a 7 tres cuartos.

Maiz. Se han colocado 1,400 sacos de 65 a 70 céntimos bushel. Trigo. Ventas de 9,000 sacos desde 1-30 a 1-48 céntimos bushel, según calidad.

Mantea. Nada llega, y lo poco que aqui quedaba almacenado se ha vendido a 44-8 en barriles y terceros, y unos cuantos cuñetes a 14. No quedaban existencias en pitas ni manos.

Flores. Algodón a Liverpool 45-32 d. por lib. a Havre 1 e. de peso por lib. Cambios. Londres 8 tres cuartos a 9 por 100 p. París 5-23 tres cuartos a 5-26 un cuarto frs. por peso. Nueva-York y Boston 11 tres cuartos a 12 por 100 dlo. Habana 5 por 100 p. Barcelona de par a 4 por 100 p.

FRANCIA. Nueva-York 12 de Noviembre.—El trigo continúa muy solicitado para la exportación, y se cotiza en alza de 15 a 20 cs. por hectolitro. La harina ha subido de 25 a 50 cs. por barril.

CERTE 19 de Noviembre.—Se observa mucha solicitud en las compras de vinos, a pesar de los precios exorbitantes que consiguen hasta las clases más inferiores. El Rosellon vacía sus bodegas a precios muy elevados.

MARSELLA 22 de Noviembre.—El mercado ha estado muy encalmado esta mañana y con apariencias de baja; pero esta tarde nuevas órdenes de compra, venidas de España y de Bayona, han provocado un movimiento en sentido contrario.

IBIZA 29 de Noviembre.—Grande es el desaliento en nuestro mercado, no obstante un ligero motivo de alza, cual es la sequía de que se quejan amargamente en el Mediodia.

PARIS 30 de Noviembre.—Hemos tenido poca animacion en la semana que espira, y en este mercado las harinas declinan de uno a dos francos por saco. Los panaderos que en la quincena anterior tomaron más que para su consumo diario, han hecho ahora pocas compras, y a pesar de las concesiones de los fabricantes, la venta ha sido muy corta.

CONTRATO DE COMERCIO.—El comercio de harinas declina de uno a dos francos por saco. Los panaderos que en la quincena anterior tomaron más que para su consumo diario, han hecho ahora pocas compras, y a pesar de las concesiones de los fabricantes, la venta ha sido muy corta.

En el mes de Diciembre de 1829, el Capitán del buque Y, que daba la vela para la costa occidental de Africa, como una gavia de tela de seda.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

«Las voces de bajo en Rusia son llenas y sonoras, y las agudas se distinguen por un timbre metálico de un carácter enteramente especial; el tenor Ivanoff, que tanto hemos oido en el teatro italiano de Paris, era una pequeña muestra de lo que venimos diciendo.

«En Rusia no hay aldeas que no tengan sus cantores ó su Sociedad coral para usar de una expresion occidental; esta es una tradicion de los tiempos más remotos.

se habian hecho grandes compras de trigos y harinas para Francia y sobre todo para Inglaterra. Estas valen de 33 a 45 frs. el barril, según clase y aquel de 21 a 25 francos el hectolitro. Se esperaba que los hielos cerrasen la navegacion del canal del Oeste del 18 al 20 de Noviembre.

IBIZA 2 de Diciembre.—A pesar del mal tiempo, los mercados del sábado estuvieron bastante surtidos, y en los puntos donde no se pudo llevar trigo, las ofertas fueron numerosas sobre muestras. Con cortas excepciones todos los mercados del radio declinaron de 50 céntimos, a un franco y en los demas hubo cuando menos calma, pues son poquitos los que han experimentado alza.

Hoy nuestra plaza no se ocupa más que de las harinas cuatro marcas disponibles, para la liquidación de Noviembre, las cuales escasean y se pagan a 81 francos. Para las demas fechas no se hace casi nada; y el mes de Diciembre se ofrece de 80 frs. 50 cs. a 81 frs., cuyo precio se solicitaron los cuatro primeros meses de 1857.

Aun habiendo concesiones, no ha sido posible hoy a los molinos el colocar sus abarcaciones contra los pedidos, pudiéndose establecer los precios de 75 a 80 y 84 francos el saco, a cuyos limites solo se enajenaron algunas partidas para entregar inmediatamente.

Las harinas cuatro marcas según demanda a 80 francos para todo el mes; se pide a 80 frs. 50 cs. y 81 francos. Los cuatro primeros meses de 1857 están pedidos a 80 frs. 50 cs. pero no hay cedentes ni a 81 frs.

Las muestras de trigo presentadas en la almoneda eran por lo general de clase mediana, y rechazadas por los fabricantes. Se cotiza de 40 a 44 frs., según clase, los 120 kilogramos, peso neto.

LIVERPOOL 21 de Noviembre.—Azúcar.—Ha habido más demanda de este dulce, y se han pagado precios altos; los negocios consisten en 550 sacos amarillos, 448 de 50 a 54 s., 200 sacos amarillos de Cassipore, a 54 s. 600 sacos Benares a llegar, a 55 s. 6 d., 3,000 sacos oscura Pernam, en depósito, a 32 s. 6 d. y 1,000 sacos Paraira, a 32 s. por cwt.

En melasa, ron y café, no tenemos transacciones que anunciar. Arroz. Hemos tenido alguna más demanda de este grano, y se han pagado precios más altos; 1,700 sacos de 120 libras se realizaron 12 s. 9 d., 200 sacos Madras 10 s. y 5,000 sacos Larong 9 s. 6 d. por cwt.

Salpetre. Se senta sacos obtuvieron 45 s. por lib. de 5 por 100, y 290 sacos a llegar 39 s. 5 por 100 refreccion. Algodón. Hemos tenido un mercado sin actividad durante la semana pasada; las transacciones diarias se han limitado casi enteramente a las necesidades inmediatas del tráfico; y los tenedores ofrecen con bastante franqueza a los sacos de algodón que se pueden obtener fácilmente, particularmente los grados inferiores low middling que están muy irregulares y con una baja de un octavo d. por libra. El de Brasil y Egipto, encalmados y con alguna baja. Surat quieto, pero casi firme; las ventas de la semana son 31,600 bales, de las cuales 1,930 son para especulacion y 2,130 para exportación.

IBIZA 28 de Noviembre.—Desde el martes nuestro mercado ha ofrecido poca animacion, y los precios continúan los mismos. Los tenedores sostienen con firmeza sus posiciones. Los arribos son considerables.

Hoy el aspecto era aun más favorable, tanto por el trigo como por la harina.

IBIZA 2 de Diciembre.—Los principales mercados agrícolas del reino han demostrado más firmeza a pesar de la poca animacion que se observa en las transacciones. En vista de la paralización del movimiento en baja y de las cortas existencias que tienen en su poder los fabricantes, hay fundadas esperanzas de ver aumentar los precios.

En esta, durante la semana que fina, el comercio de cereales ha ofrecido mejor aspecto y bastante actividad entre los tomadores del consumo, por cuya razon los precios han ido cobrando estimacion. La harina se vende con lentitud, aunque sin desmorino en sus cotizaciones, debiendo haber ocurrido lo contrario si hubiesen descendido los cargadores en enajenar. Para el maiz la demanda ha sido floja y los precios poco sostenidos.

Hoy la concurrencia se componia principalmente de molineros quienes tomaban el trigo demas con un aumento de 1 a 2 p. por 70 libras. Los pocos artículos no han experimentado alteracion.

COTIZACIONES. Trigo ingles blanco, de 9 sc. 0 d. a 9 sh. 4 d. Id. id. rojo 8 4 8 9 Id. de España 0 4 0 4 Id. de América 29 a 37 sh. barril de 280 libras. Id. id. rojo 8 4 8 9



ITEM 4 de Diciembre.—Arribos considerables, sobre todo en barcos de América. Buen tiempo. En trigos inmensas operaciones encañaladas...

ITEM 5 de Diciembre.—El tiempo, que estaba muy frío, ha vuelto a la lluvia. Por consecuencia el mercado estuvo poco concurrido...

ITALIA.

TURISTE 14 de Noviembre.—Café. La opinión es favorable á este artículo, y se han pagado precios altos esta semana.

Azúcar. Se han hecho varias ventas para especulación, obteniendo alguna mejora en el precio. En la refinería se han hecho grandes transacciones á bordo...

El mercado de cereales encañalado y en baja general. Aceite de oliva. Firme. En mucha demanda y precios firmes.

PAISES BAJOS.

AMSTERDAM 20 de Noviembre.—Azúcar. Los 23,406 canastos de Java en la venta pública de la compañía de traficantes se han tomado hoy...

Cueros. Las ventas públicas de ayer se cotizaron como sigue: 2,801 secos salados de vaca y buco de 20 y medio á 56 c., y 191 secos se compraron á 70 c.

ITEM 21 de Noviembre.—Arroz. 597 sacos averiados se han vendido á subasta hoy á 36 tres cuartos f.

Especies. 39 sacos nuez moscada realizaron de 44 á 130 c. 2 sacos corteza de id. á 132 c. 240 libras canela de 25 á 26 c.

Frutas. A subasta 300 cajas pasas sulfúreas vendieron de 30 y medio á 34 c. 600 cajas higos se compraron á 20 f. y se han vendido después á 18 f.

Estiércol. 200 barras realizaron 83 f.

STOCKHOLM 14 de Noviembre.—Trigo. Sin movimiento, y se cotiza de 23 á 36 rs. th.

Cebada. En el punto se ha pagado de 17 un cuarto á 18 un cuarto rs. ths. según calidad, para la entrega en la primavera algo más alto...

PRUSIA. DANTZIG 27 de Noviembre.—Tenemos 5 grados bajo cero, y antes de ayer cayó muchísima nieve...

KÖNIGSBERG 16 de Noviembre.—El tiempo se va haciendo bastante frío, ha nevado durante algunos días...

Cereales. Los precios han fluctuado mucho hoy, á consecuencia de las noticias del exterior...

Trigo. Muy poco se ofreció, cuando también limitada la demanda; se le pagó el superior de 110 á 112 s. gr.

Cebada. Encañalado y en baja. Linaza. Pequeña cantidad de la mayor parte de los surtidos de Rusia y Polonia detenidos en Tilsit...

SECCION GENERAL.

HISTORIA POR JANER.

¿Cuál fue el estado de la Marina entre los moriscos españoles?—La expulsión de esta raza influyó en la navegación de nuestros bisabuelos?

Cuando derrocado el pendón del Islam de las almenas de Granada, rindieron vasallaje al señor de Castilla los moros de unos y otros reinos de España...

En la difícil y desahucada tarea de fusión que con afán emprendían Reyes y Prelados, no tardaba en notarse la contradicción de los nuevos vasallos á recibir sus misas...

La fusión apetecida por nuestros Reyes, nuestros políticos y nuestros inquisidores, rechazada por las medidas mismas que unos y otros lanzaban contra la raza morisca...

No era posible por otra parte, que en tal estado de rivalidad, de opresión y de lucha, mal encubierta con el bautismo que recibían los moriscos españoles...

He aquí por qué, ni la estancia de los moriscos en nuestra patria, ni su expulsión, que tuvo lugar reinando el tercero de los Felipes...

ALHONDIGA DE MADRID. PRECIOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada de 49 á 53 rs. vd. Algarrobas de 48 á 52 rs. vd.

Trigo vendido. Precios. 320... á 82. 45... 87. 76... 88. 126... 90.

Trigo vendido. Precios. 320... á 82. 45... 87. 76... 88. 126... 90.

Trigo vendido. Precios. 320... á 82. 45... 87. 76... 88. 126... 90.

Trigo vendido. Precios. 320... á 82. 45... 87. 76... 88. 126... 90.

Trigo vendido. Precios. 320... á 82. 45... 87. 76... 88. 126... 90.

Trigo vendido. Precios. 320... á 82. 45... 87. 76... 88. 126... 90.

Trigo vendido. Precios. 320... á 82. 45... 87. 76... 88. 126... 90.

Trigo vendido. Precios. 320... á 82. 45... 87. 76... 88. 126... 90.

Trigo vendido. Precios. 320... á 82. 45... 87. 76... 88. 126... 90.

No adelantando en navegación, ni sirviendo con ella á nuestros Reyes, carecieron los nuevos conversos de una marina numerosa y brillante...

Mas si la expulsión de los moriscos no influyó en la navegación de los españoles, influyó no poco en las piraterías de que eran objeto las costas y las poblaciones de la Península...

Ni Felipe III ni Felipe IV escudaban, como era de desear, á sus súbitos de las costas, cesando el comercio y despoblándose las productivas y concurrencias almadrabas...

Ya no se arriesgaron los catalanes á emprender viajes dilatados, firmando la media luna los mares, y así tuvieron que fortificarse en su propia casa contra la plaga de los frecuentes desembarcos...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

misma, pensando siempre más y más, hasta el advenimiento de los Borbones. Pero no menos asalladas se vieron las costas de Asturias...

Y semejante estado de nuestros mares y de nuestras costas, continuaban así durante todo el siglo XVII y gran parte del siglo XVIII...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

La población, la agricultura, la navegación y el comercio, mal podían prosperar con el azote de desalmados corsarios que, no solo saqueaban las poblaciones marítimas...

Item 12 á las cinco y cuarenta y un minutos de la tarde. Bolsa de hoy.—Fondos franceses.—Tres por 100, 67.15. Cuatro y medio por 100, 90.10.

Elementos generales de la música, por don Antonio Martínez del Romero.—Esta obra, indispensable para los que empiezan á aprender música...

Lecciones de fortificación pasajera o de campaña aprobadas de Real orden privo el parecer de la Junta superior facultativa del cuerpo de Ingenieros...

La desvergüenza, poema jocoso-serio de don Manuel Bretón de los Herreros.—Un tomo en octavo mayor de más de 300 páginas...

Real decreto y reglamentos organicos de la escuela central de agricultura, con las instrucciones para la admisión de alumnos...

Tablas de reducción del valor de los sellos de cuatro cuartos á reales y céntimos, de maravedís á céntimos...

Noticias particulares. Habiéndose extraviado del archivo de la casa del Excmo. Sr. Duque de Rivas los privilegios de juratos...

Bolsa. Ayer se notaron en ella algunas oscilaciones. Había en alza y terminó en grande baja...

La fundidora en Plasenzuela, sociedad fabricadora y minera.—Habiendo incurrido en la insolvencia de dividendos pasivos prevista en el art. 6.º del reglamento...

Banco de fomento y de ultramar en liquidación.—El Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha servido disponer que se reúna la Junta general de accionistas...

La unión, sociedad minera. Minas Virgen del Mar, San Emilio y San Salvador, sitas en Seron.—En Junta general extraordinaria...

Espectáculos. Teatro real.—A las ocho y media de la noche.—Lucia di Lammermoor.

Teatro del príncipe.—A las ocho de la noche.—Unos llevan la fama... comedia nueva en tres actos.

Teatro del circo.—A las ocho de la noche.—Don Francisco de Quevedo, drama en cuatro actos.

Teatro de zarzuela.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—El árabe en el poder.

Imprenta nacional. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...

Lista de las acciones caducadas. Consiste en la de los números siguientes: de la del 8; de la del 9; de la del 10; de la del 11; de la del 12...